

GLOSARIO

Acuicultura: la tenencia de especies hidrobiológicas vivas, siendo ésta propiedad de una o varias personas físicas o jurídicas a lo largo la actividad de reproducción, cultivo o crianza en un medio controlado. Abarcando ciclos biológicos completos o parciales, incluyendo las actividades realizadas en estructuras ubicadas en ambientes acuáticos marinos, continentales y en tierra hasta el momento de la captura, salvo en el caso de la captura o pesca destinada al consumo humano de animales acuáticos silvestres que, posteriormente, son mantenidos de manera temporal, a la espera de ser sacrificados, sin ser alimentados.

Agente patógeno: agente patógeno transmisible a especies hidrobiológicas o a los seres humanos, que sea capaz de producir una enfermedad en estas especies.

Animales acuáticos: incluye a los animales acuáticos de cría y a los silvestres, en todas las etapas de la vida.

Biocontención: aborda la prevención de una fuga accidental y/o intencional de material infeccioso.

Bioprotección: conjunto de medidas físicas y de gestión destinadas a reducir el riesgo de introducción, desarrollo y propagación de enfermedades desde y hacia el interior de una población animal, o un establecimiento, zona, compartimento, medio de transporte o cualquier otra instalación, local o lugar.

Bioseguridad: conjunto de medidas diseñadas para mitigar el riesgo de introducción de los agentes patógenos en propagación o de liberación desde poblaciones de animales acuáticos.

Brote: la aparición confirmada oficialmente de una enfermedad incluida en la lista o de una enfermedad emergente en una o más especies hidrobiológicas en un establecimiento u otro lugar en el que se tengan o se encuentren especies hidrobiológicas.

Certificado Sanitario Oficial: certificado en el cual se describen los requisitos de salud de los animales acuáticos y/o de salud pública que deberán satisfacerse antes de proceder a la exportación de una especie hidrobiológica.

Compartimento: subpoblación mantenida en una o varias explotaciones, separada de otras poblaciones susceptibles, respecto de una o más infecciones o infestaciones.

Control oficial: toda forma de control que realicen las autoridades para verificar el cumplimiento de lo dispuesto.

Cuarentena: situación en la que las especies hidrobiológicas se mantienen aisladas, sin contacto directo ni indirecto con animales que se encuentren fuera de la unidad epidemiológica, para garantizar que no se propaguen una o varias enfermedades especificadas mientras los animales aislados son sometidos a observación durante un período de tiempo determinado y, en su caso, a pruebas y tratamiento.

Desarrollo sostenible: es aquel que satisface las necesidades del presente, sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias.

Enfermedad: aparición de una infección o infestación en especies hidrobiológicas, con o sin manifestación clínica, causada por uno o varios agentes patógenos.

Enfermedades de la lista: enfermedades que figuran en la lista OIE de conformidad con los criterios de inclusión.

Enfermedad emergente: enfermedad, no incluida en la lista de enfermedades de la OIE, que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas consecutiva a: a) una modificación de un agente patógeno conocido o a la propagación de este a una zona geográfica o a una especie de la que antes estaba ausente; b) un nuevo agente patógeno reconocido o sospechoso.

Especies de acuicultura: aquellas especies hidrobiológicas vivas que estén sometidas a métodos de acuicultura.

Especies en cautividad: las especies bajo supervisión directa de seres humanos, y que incluyen, en el caso de las especies hidrobiológicas vivas, las especies de acuicultura.

Especies silvestres: aquellas especies hidrobiológicas viva distintas de las especies en cautividad.

Establecimiento de acuicultura: toda instalación, construcción o, en el caso de la cría al aire libre, todo entorno o lugar en el que se tengan especies hidrobiológicas o productos

reproductivos con carácter temporal o permanente, excepto los hogares en los que se tengan especies hidrobiológicas de compañía; las consultas o clínicas veterinarias.

Estatus Sanitario: designa la situación de un país, una zona o un respecto de una enfermedad.

Operador: toda persona física o jurídica que tenga especies hidrobiológicas o productos bajo su responsabilidad, inclusive por un plazo limitado, pero excluidos los poseedores de especies hidrobiológicas de compañía y los veterinarios.

Programa de erradicación: programa cuyo objetivo es la eliminación de un agente patógeno en un país o una zona, dando lugar a que dicho territorio pueda ser declarado libre del mismo.

Recursos Hidrobiológicos: son todas aquellas especies hidrobiológicas u organismos en cualquier fase de su desarrollo, el agua sea su medio de vida normal o el más frecuente, y sean susceptibles de ser aprovechadas por el hombre.

Producto de Acuicultura: es todo aquel producto obtenido a partir del procesamiento de animales de acuicultura que será destinado a consumo humano o animal

Riesgo: probabilidad de que se produzca un efecto adverso en la salud pública o animal y magnitud probable de las consecuencias biológicas y económicas de dicho efecto.

Subproductos animales: cuerpos enteros o partes de animales, productos de origen animal u otros productos obtenidos de animales, que no están destinados al consumo humano, salvo los productos reproductivos.

Unidad epidemiológica: grupo de especies hidrobiológicas con la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno.

Zona: en el caso de los especies hidrobiológicas, un sistema hidrológico contiguo, con una situación sanitaria distinta por lo que respecta a una enfermedad o enfermedades específicas, que forma una de las áreas siguientes: una cuenca hidrográfica completa, desde el nacimiento de la vía fluvial hasta el estuario o el lago, más de una cuenca hidrográfica, parte de una cuenca hidrográfica, desde el nacimiento de la vía fluvial hasta una barrera que impida la introducción de una enfermedad o enfermedades específicas,

parte de una zona costera delimitada geográficamente de manera precisa, un estuario delimitado geográficamente de manera precisa.